

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo No. 110014003020-2021-00535-00

Visto el escrito allegado por el apoderado del demandante, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de las obligaciones 153125944, TC. N° 4746309999994864, TC. N° 4657709999992235, TC. N°553661999999007 incorporadas en el pagaré N° 79.536.110, y teniendo en cuenta que a la presentación de la solicitud no se había librado mandamiento de pago, el Juzgado **RESUELVE:**

1° Autorizar el retiro de la presente demanda instaurada por BANCO DE BOGOTÁ S.A contra LUIS JAVIER DURAN RODRIGUEZ.

2° En cuanto cuando se presentó la solicitud no se habían librado oficios de embargo, no hay lugar a levantamiento de medidas cautelares.

3° Archívense la actuación en la carpeta de archivos de procesos terminados en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.035 Hoy 10 de marzo de 2022 a la hora de
las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

NOTIFÍQUESE ,

**(Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.012 Hoy 26 de enero de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

dfva

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05708a2148fc99636b3e52aa12db032865829f4c85c08ed3ea2a50e982576dbf**
Documento generado en 10/03/2022 07:20:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**